



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2015-AL/MPH

Huancavelica, 21 de Julio 2015

VISTO:

El Informe N° 828-2015-GM-SGESyL/MPH., de fecha 16 de julio 2015, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la emisión del acto resolutorio correspondiente, respecto a las ampliaciones de plazo N° 11, 12 y 13 de la Obra: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", de acuerdo al Acta de Conciliación N° 010, Exp. N° 009-2015-FC de fecha 03/07/2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 128-2013-GM/MPH., de fecha 22 de marzo 2013, se resuelve aprobar el expediente técnico reformulado del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 4'539,909.33 nuevos soles, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de contrata a suma alzada, teniendo como plazo de ejecución de 07 meses (210 días calendario);

Que, el proyecto en mención, viene siendo ejecutado por el Consorcio Puente Cusco, integrado por Negociaciones e Inversiones ELEAAN EIRL., Víctor Alberto Quispe Cabezuado, Andoriga Inversiones S.A.C., debidamente representado por su Representante Legal Común Sr. Gabriel Justo Quispe Estrada, conforme al Contrato N° 214-2013-GM/MPH., adjudicado por el monto de S/. 4'281,554.26 nuevos soles, incluido IGV;

Que, la obra mencionada, se ha dado inicio el día 26 de julio 2013, teniendo programado su fecha de culminación el día 21 de febrero 2014, a esto el Contratista solicita la ampliación de plazo de ejecución de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y el actual N° 10;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 319-2013-AL/MPH., de fecha 15 de noviembre 2013, se resuelve aprobar la Prestación de Adicional de Obra N° 01, por el importe que asciende a la suma de S/. 1'272,779.47 nuevos soles, y Prestación Adicional N° 01 con Partidas Nuevas, por el importe que asciende a la suma de S/. 204,961.96 nuevos soles, para el Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica"; asimismo, se aprueba el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por el monto que asciende a la suma de S/. 1'395,889.21 nuevos soles; y efectuado el descuento de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, genera un Presupuesto Adicional N° 01, que asciende a la suma de S/. 81,852.22 nuevos soles, del presupuesto de obra aprobado, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 110-2014-GM/MPH., de fecha 07 de marzo 2014, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, por espacio de 45 días calendario, para la culminación de la ejecución del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", computados a partir del día 22 de febrero 2014 hasta el día 07 de abril 2014;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 213-2014-GM/MPH., de fecha 08 de mayo 2014, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, por espacio de 86 días calendario, para la culminación de la ejecución del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", computados a partir del día 22 de abril 2014 (Reinicio de obra) hasta el día 16 de julio 2014;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 271-2014-GM/MPH., de fecha 16 de julio 2014, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 03, por espacio de 27 días calendario, para la culminación de ejecución del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", computados a partir del día 17 de julio 2014 hasta el día 12 de agosto 2014, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 161-2014-AL/MPH., de fecha 17 de julio 2014, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 02, por el monto que asciende a la suma de S/. 744,356.85 nuevos soles, para la Obra: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica"; con la aprobación del Deductivo Vinculante de Obra N° 02, por el importe que asciende a la suma de S/. 781,372.90 nuevos soles; y efectuado el descuento de la Prestación Adicional de Obra N° 02, el Deductivo Vinculante de Obra N° 02, resulta una variación por la suma de S/. -37,016.05 nuevos soles, el mismo que es a favor de la entidad (Municipalidad Provincial de Huancavelica);

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 298-2014-GM/MPH., de fecha 13 de agosto 2014, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 04, por espacio de 60 días calendario, para la culminación de ejecución del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica -



Huancavelica", computados a partir del día 13 de agosto 2014 hasta el día 11 de octubre 2014, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 405-2014-GM/MPH., de fecha 29 de octubre 2014, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 05, por espacio de 45 días calendario, para la culminación de ejecución del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", computados a partir del día 12 de octubre 2014 hasta el día 25 de noviembre 2014, la misma que no genera mayores gastos generales;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 246-2014-AL/MPH., de fecha 05 de noviembre 2014, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 03 (Por emergencia), por el monto que asciende a la suma de S/. 216,279.36 nuevos soles, para la Obra: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 492-2014-GM/MPH., de fecha 05 de diciembre 2014, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 06, por espacio de 42 días calendario, para la culminación de ejecución del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", computados a partir del día 26 de noviembre 2014 hasta el día 06 de enero 2015, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 038-2015-AL/MPH., de fecha 21 de enero 2015, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 07, por espacio de 17 días calendario, para la culminación de ejecución del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", computados a partir del día 07 de enero 2015 hasta el día 23 de enero 2015, sin reconocimiento de gastos generales al contratista;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 57-2015-AL/MPH., de fecha 05 de febrero 2015, se declara improcedente, la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 08 para el Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 072-2015-AL/MPH., de fecha 18 de febrero 2015, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 07, por espacio de 30 días calendario, para la culminación de ejecución del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", computados a partir del día 07 de enero 2015 hasta el 05 de febrero 2015, sin reconocimiento de gastos generales a la Empresa Contratista, por las consideraciones expuestas en la presente resolución; en tal sentido, queda modificado la Resolución de Alcaldía N° 038-2015-AL/MPH., de fecha 21 de enero 2015;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 257-2015-GM/MPH., de fecha 07 de mayo 2015, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 09, por espacio de 24 días calendario para la culminación de ejecución del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", computados a partir del día 20 de abril 2015 (Reinicio de obra) hasta el día 13 de mayo 2015, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 264-2015-GM/MPH., de fecha 19 de mayo 2015, se declara procedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 de la Obra: "Instalación del Puente Vehicular Cusco Sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el periodo de 08 días calendario, computados a partir del día 14 de mayo 2015 hasta el 21 de mayo 2015, por las consideraciones expuestas en la resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 278-2015-GM/MPH., de fecha 02 de junio 2015, se resuelve declarar improcedente, la solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 11 para el Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco Sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 295-2015-GM/MPH., de fecha 09 de junio 2015, se resuelve declarar improcedente, la solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 12 para el Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco Sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 324-2015-GM/MPH., de fecha 26 de junio 2015, se resuelve declarar improcedente, la solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 13 para el Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco Sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante el Informe N° 477-2015-GINPLAT/MPH., de fecha 16 de julio 2015, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 11, 12 y 13 para la ejecución de la Obra: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", estando sustentado en el Informe N° 828-2015-GM-SGESyL/MPH., de fecha 16 de julio 2015, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, con los argumentos contenidos en ello;

Que, conforme se evidencia del Acta de Conciliación N° 010 de fecha 03 de julio 2015, emitida por el Centro de Conciliación "FINIS CERTAMINIS", que está reconocida mediante la



Resolución Directoral N° 2151-2014-JUS/DGDP-DCMA., se tiene que, ambas partes tanto el Consorcio Puente Cusco y esta Comuna se habían puesto de acuerdo, entre otros puntos, Punto Segundo: "La entidad acepta y aprueba la ampliación de plazo N° 11, por el espacio de 10 días calendarios desde el 22 hasta el 31 de mayo 2015"; Punto Tercero: "La entidad acepta y aprueba la ampliación de plazo N° 12, por el espacio de 11 días calendarios computados desde el 01 al 11 de junio 2015; asimismo, "La entidad y el contratista acuerdan que la ampliación de plazo N° 13 será aprobado por el espacio de 26 días calendarios desde el 12 de junio hasta el 07 de julio 2015";

Que, el Acta de Conciliación es el documento que expresa la manifestación de voluntad de las partes dentro de un proceso conciliatorio siendo su cumplimiento obligatorio por ambas partes, máxime si el Acta de Conciliación N° 010 de fecha 03 de julio 2015, contiene las formas de conclusión del procedimiento conciliatorio señaladas en el artículo 15° de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación, por lo que se debe aprobar las ampliaciones de plazos conciliados mediante una resolución, sin perjuicio de declararse sin efecto las resoluciones: Resolución Gerencial N° 278-2015-GM/MPH, Resolución Gerencial N° 295-2015-GM/MPH y la Resolución Gerencial N° 324-2015-GM/MPH;

Que, de conformidad al numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dicto el acto;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, entre otros, el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez (...)", esto concordante con el artículo 202° del mismo cuerpo legal que prescribe "En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10°, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público";

Que, estando a los artículos en análisis y en atención al Acta de Conciliación N° 010 de fecha 03 de julio 2015, la aprobación de ampliaciones de plazo solicitados debe ser viabilizado para la culminación de ejecución física de la obra al 100%, teniendo en cuenta el interés general de la población huancavelicana; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 434-2015-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR nulo de oficio, la Resolución Gerencial N° 278-2015-GM/MPH., Resolución Gerencial N° 295-2015-GM/MPH y la Resolución Gerencial N° 324-2015-GM/MPH; debiendo deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar por la nulidad acaecida, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

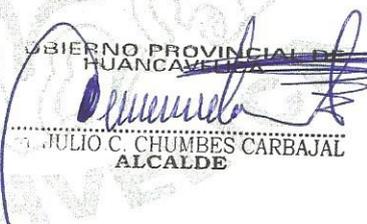
Artículo Segundo.- DECLARAR PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N° 11 por el espacio de 10 días calendarios desde el 22 hasta el 31 de mayo 2015; la Ampliación de Plazo N° 12 por espacio de 11 días calendarios desde el 01 al 11 de junio 2015; y la Ampliación de Plazo N° 13 por el espacio de 26 días calendarios desde el 12 de junio hasta el 07 de julio 2015, para la ejecución física de la Obra: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distrito de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Supervisor y al Contratista de la Obra, y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, S y L.
Sub Gerencia de Obras.
Consorcio Puente Cusco.
Supervisor de Obra.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE
HUANCABELICA

JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE